



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN DA N°: 694/12.

EXPEDIENTE N° 1133/2012

ESCRITO N° 960/2012

Buenos Aires, 20 de abril de 2012.

Visto el Programa Conjunto instrumentado por convenio marco entre La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Sistema de Naciones Unidas para la República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Programa mencionado en el visto se realizó la apertura de una cuenta de afectación especial -de fondos de terceros-, para el depósito de recursos provenientes de Unicef destinados al traslado de replicadores y/o referentes de las jurisdicciones a efectos de su concurrencia a jornadas organizadas por la Oficina de la Mujer.

Que a fojas 2/3 del Escrito N° 960/12 se agregan las facturas Nros 0001-00000636 y 0001-00000635 presentadas por la firma "St Silsu Travel de Silvia Spíndola" por un total de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$56.857,69).

Que a fojas 6, el Departamento de Tesorería y Control de Ingresos informa que el importe acreditado en la cuenta referenciada en el primer considerando -cuya apertura fuera autorizada por Resolución N° 477/12- asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$43.400).

Que conforme lo solicitado por la Oficina de la Mujer a 7/8, resulta necesario disponer el pago de la suma de pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$13.457,69), toda vez que el aporte de Unicef no cubre la totalidad de las facturas presentadas, manifestando que se han iniciado las gestiones

---

necesarias para que las otras agencias del Sistema de Naciones Unidas hagan efectivo el aporte hasta cubrir la suma de pesos faltante.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración, efectuó a fojas 15 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio financiero 2012.

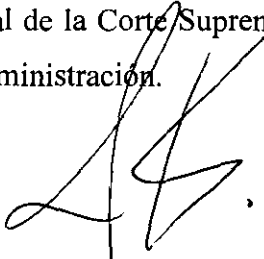
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11,  
**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la firma “St Silsu Travel de Silvia Spíndola” la suma de pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$13.457,69).

2º) Imputar la presente partida a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-7-1-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2012.

3º) Requerir a la Oficina de la Mujer el reintegro de los fondos autorizados en el presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet y gírese a la Dirección de Administración.



Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION